

PROCESO:	TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL-LEY 1561/2012
RADICACION:	198074089002-2022-00152-00
DEMANDANTE:	FRANCY SOLEDAD BOLANOS LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO:	MARSEL RENGIFO HURTADO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, seis (06) de junio de dosmil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que se allegó escrito de subsanación en debida forma y dentro del término legal. Sírvasse proveer.

La secretaria,

CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 212

Timbío, Cauca, seis (06) de junio dos mil dos mil veintitrés (2023).

Pasa a despacho la demanda de TITULACION DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLES RURALES – LEY 1561/2012 propuesta por FRANCY SOLEDAD BOLAÑOS LOPEZ Y OTROS en contra de MARSEL RENGIFO HURTADO Y OTROS, a fin de que se decida si el escrito de subsanación allegado por la parte demandante cumple con los requisitos exigidos para su admisión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Revisado el escrito de subsanación se encuentra que el apoderado corrigió cada una de las falencias advertidas en el auto que inadmitió la demanda, aportando así los documentos tales como acta de matrimonio y declaración juramentada extra juicio, como pruebas para la existencia de vínculo matrimonial, y de la unión marital de hecho, de igual forma, se allega el certificado de tradición FMI 120-177219 actualizado, tal como se había requerido en el auto inadmisorio de la demanda.

En tal razón se encuentra que puede ser admitido por cuanto reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 83, 84 del Código General del Proceso, así como también los de la ley 1561 del 2012.

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA DE DOMINIO – LEY 1561-2012 propuesta a través de apoderado judicial por FRANCY SOLEDAD BOLAÑOS LOPEZ, OMAR FLOVER MEDINA HOMEN, ALDEMAR MUÑOZ ORTIZ, BERNARDO ALEJANDRO MONCAYO MONCAYO Y JAVIER ANTONIO ORDOÑEZ CHIMBORAZO en contra de MARSEL RENGIFO HURTADO, GLORIA PATRICIA

PROCESO:	TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL-LEY 1561/2012
RADICACION:	198074089002-2022-00152-00
DEMANDANTE:	FRANCY SOLEDAD BOLANOS LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO:	MARSEL RENGIFO HURTADO Y OTROS

HERNANDEZ POLO, YOLANDA BLANCO DIAZ, MARGOT CIELO GÓMEZ, SANDRA ROCIO GRUESO VELASCO, DIRCEU MARIO GRUESO GÓMEZ, NOBEDLY SANCHEZ SAUCA, MARICELA DORADO MARROQUIN, VICTOR JESÚS RIVERA RIVERA, ALDEMAR MUÑOZ ORTIZ, ALVARO SÁNCHEZ SAUCA, MARSEL RENGIFO HURTADO, LUCAS JULIAN RINCON SANCHEZ, YANETH VIVIANA ORDOÑEZ ZÚÑIGA, JUAN CARLOS SOLANO URIBE, LEIDY YOHANA MOYA MARIN, FRANY SOLEDAD BOLAÑOS LÓPEZ, JOSE LUIS CORIDA SEPULVEDA, HENRY RODRÍGUEZ RICAUTE, MARIA GLORIA MUÑOZ ORTIZ, NUBIA AMPARO MARTÍNEZ, MAURICIO IMBACHI ZEMANATE, HOMEN FLOVER MEDINA HOMEN, MARIA MARTHA HOYOS, EDWAR ANDRÉS ORTEGA HOYOS, OSCAR GENTIL CHILITO MAYORGA, OSCAR GIRALDO OVIEDO ANDRADE, STEFANY ALEJANDRA ROSERO, MARTHA LUCIA MEDINA MENESES, LUZMILA MUÑOZ ÑAÑEZ, HAROLD YESID GALVIS ROJAS, HERNAN DARIO SAMBONI MOSQUERA, MELVA ZORAYDA OROZCO, LUIS OMAR RODRÍGUEZ URBANO Y EDUARDO MUÑOZ.

SEGUNDO: DISPONER que el presente proceso se tramitará por el procedimiento VERBAL, en razón a que se trata de un asunto de MENOR CUANTÍA.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente a costa de la parte interesada, esta providencia a los demandados, en la forma prevista en el Artículo 291 y S. s del C.G.P., con la entrega de copia de la demanda y s u s a n e x o s , córrasele traslado por el término de veinte (20) DÍAS, siguientes a la notificación de la presente providencia para que procedan a contestarla en los términos del artículo 391 del C.G.P., ejerzan su derecho de defensa, aporten los documentos que estén en su poder y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: DECRETAR la inscripción de la presente demanda en el Folio de matrícula inmobiliaria No. 120-177219 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

QUINTO: Por Secretaria, LÍBRESE atento oficio a la señora Registradora de instrumentos públicos de Popayán, con el fin de que se sirva inscribir la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria 120-177219 referido en el numeral cuarto.

SEXTO: INFORMAR por el medio más expedito sobre la admisión de la presente demanda a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y a las Personería Municipal o Distrital, para que si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar dentro del ámbito de sus funciones.

SÉPTIMO: ORDENAR emplazar a todas las personas que se crean con derecho alguno sobre el bien inmueble objeto del presente asunto, en la forma, términos y para los fines previstos en los artículos 108 en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en el Registro

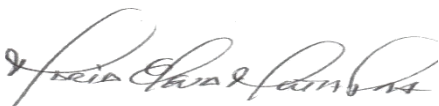
PROCESO:	TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL-LEY 1561/2012
RADICACION:	198074089002-2022-00152-00
DEMANDANTE:	FRANCY SOLEDAD BOLANOS LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO:	MARSEL RENGIFO HURTADO Y OTROS

Nacional de emplazados.

OCTAVO: ORDENAR a los demandantes instalar una valla en lugar visible del predio objeto del proceso, para lo cual se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 14 de la Ley 1561 de 2012.

NOVENO: Se reconoce personería para actuar en representación de los demandantes, a la firma de abogados STERLING & LAWYERS – CONSULTING INTERNATIONAL SAS, representada legalmente por el Doctor CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.757.083 de Popayán (Cauca), con T.P No. 284.056 del C.S.J, en los términos y para los efectos de los Poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 050

Hoy, 07 de junio de 2023.

CLAUDIA MARINA PERAFAN MARTINEZ
Secretaria